

para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y, por ello, la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la ciudad de Granada, en concreto, en lugares tales como mataderos, mercados y hospitales, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en su artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido ello posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada a partir de las 5 horas del día 8 de enero de 2001, con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa «Ingeniería Ambiental Granadina, S.A.» (Inagra), encargada de la limpieza viaria y recogida de residuos sólidos en Granada, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de diciembre de 2000

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo
Tecnológico

ALFONSO PERALES PIZARRO
José Antonio Viera Chacón

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico e Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de Granada.

A N E X O

SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS

Hospitales, mercados y mataderos: Todos los días con el 100% de los medios humanos y materiales encargados de la prestación de estos servicios.

Recogida de residuos urbanos domiciliarios: 4 camiones con sus correspondientes dotaciones, compuesta por 1 conductor y 2 peones, para la recogida de residuos urbanos domiciliarios (basura nocturna) que fijará la Dirección de la empresa, atendiendo preferentemente los requerimientos de la Delegación de Medio Ambiente y Consumo del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA VIARIA

- Una dotación compuesta por un conductor y 6 peones.
- Una brigada de intervención continua en turnos de mañana y tarde, compuesta por un camión con conductor y 2 peones para cada turno, que será fijada por la Dirección de la empresa, atendiendo preferentemente los requerimientos de la Delegación de Medio Ambiente y Consumo del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

SERVICIOS COMUNES

- Taller: 2 mecánicos (uno en turno de mañana y uno en turno de noche).
- Generales: 2 encargados (uno de mañana y uno de noche) y 2 capataces (uno en turno de tarde y otro en turno de noche).

Los servicios mínimos establecidos serán para todos los días de la duración de la huelga.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

El Decreto 167/97 establece diversas medidas de promoción de la Economía Social. En base a dicho Decreto se han concedido subvenciones a las Entidades que figuran como Anexo a la presente Resolución, todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Córdoba, 28 de noviembre de 2000.- El Delegado, Andrés Luque García.

PROGRAMA DE SUBVENCION AL EMPLEO EN COOPERATIVAS

Expte.: RS.001.CO/00.
Beneficiario: Valle y Jardín, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Añora. Córdoba.
Subvención: 1.000.000 de ptas.

Expte.: RS.008.CO/00.
Beneficiario: ARKA Gestión y Conocimiento, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Córdoba.
Subvención: 500.000 ptas.

Expte.: RS.011.CO/00.
Beneficiario: Talleres Romu, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Córdoba.
Subvención: 500.000 ptas.

Expte.: RS.013.CO/00.
Beneficiario: Vallesad, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Villarlalto. Córdoba.
Subvención: 1.500.000 ptas.

Expte.: RS.018.CO/00.
Beneficiario: Hostelsan, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Lucena. Córdoba.
Subvención: 1.500.000 ptas.

Expte.: RS.023.CO/00.
Beneficiario: Cooperativa Textil de Belalcázar, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Belalcázar. Córdoba.
Subvención: 500.000 ptas.

PROGRAMA DE ASISTENCIAS TECNICAS

Expte.: AT.009.CO/00.
Beneficiario: ARKA Gestión y Conocimiento, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Córdoba.
Subvención: 300.000 ptas.

PROGRAMA DE SUBVENCIONES A LA INVERSION

Expte.: SC.091.CO/00.
Beneficiario: Vallesad, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Villalalto. Córdoba.
Subvención: 1.278.093 ptas.

Expte.: SC.092.CO/00.
Beneficiario: Automóviles los Pedroches, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Pedroche. Córdoba.
Subvención: 2.190.450 ptas.

Expte.: SC.095.CO/00.
Beneficiario: Music Car Obregon, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Córdoba.
Subvención: 1.500.000 ptas.

Expte.: SC.108.CO/00.
Beneficiario: Rafael Zamora e Hijos, S.L.L.
Municipio y provincia: Palma del Río. Córdoba.
Subvención: 334.890 ptas.

Expte.: SC.109.CO/00.
Beneficiario: Almocafre, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Córdoba.
Subvención: 2.908.129 ptas.

Expte.: SC.110.CO/00.
Beneficiario: S. Coop. And. Iternatura
Municipio y provincia: Córdoba.
Subvención: 4.155.297 ptas.

Expte.: SC.111.CO/00.
Beneficiario: S. Coop. And. Agrícola Aben-Calez
Municipio y provincia: Fernán Núñez. Córdoba.
Subvención: 1.119.577 ptas.

Expte.: SC.113.CO/00.
Beneficiario: Construcciones de Zuheros, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Zuheros. Córdoba.
Subvención: 5.000.000 de ptas.

Expte.: SC.118.CO/00.
Beneficiario: Esquemas del Sur, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Palma del Río. Córdoba.
Subvención: 2.300.000 ptas.

Expte.: SC.119.CO/00.
Beneficiario: Aicor Servicios Informáticos, S.L.L.
Municipio y provincia: Palma del Río. Córdoba.
Subvención: 815.872 ptas.

Expte.: SC.133.CO/00.
Beneficiario: Puerto de las Estrellas, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Villaviciosa. Córdoba.
Subvención: 333.950 ptas.

Expte.: SC.135.CO/00.
Beneficiario: Electrónica Asturias, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Lucena. Córdoba.
Subvención: 1.136.733 ptas.

Expte.: SC.136.CO/00.
Beneficiario: Trebal, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Córdoba.
Subvención: 820.320 ptas.

Expte.: SC.137.CO/00.
Beneficiario: Centro de Formación Vial Eduman, S.L.L.
Municipio y provincia: Puente Genil. Córdoba.
Subvención: 1.321.034 ptas.

Expte.: SC.138.CO/00.
Beneficiario: Escapas, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Pozoblanco. Córdoba.
Subvención: 178.680 ptas.

Expte.: SC.139.CO/00.
Beneficiario: Pinturas Mencianas, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Doña Mencía. Córdoba.
Subvención: 1.500.000 ptas.

Expte.: SC.145.CO/00.
Beneficiario: Muebles Sol Lucena, S.L.L.
Municipio y provincia: Lucena. Córdoba.
Subvención: 1.888.000 ptas.

Expte.: SC.148.CO/00.
Beneficiario: Macroluc, S.L.L.
Municipio y provincia: Lucena. Córdoba.
Subvención: 4.266.400 ptas.

Expte.: SC.150.CO/00.
Beneficiario: Barnizado Peláez y Ruiz, S.L.L.
Municipio y provincia: Lucena. Córdoba.
Subvención: 1.983.668 ptas.

Expte.: SC.128.CO/00.
Beneficiario: Hostelsan, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Lucena. Córdoba.
Subvención: 1.802.800 ptas.

Expte.: SC.153.CO/00.
Beneficiario: Cárnicas Moe, S.L.L.
Municipio y provincia: Cabra. Córdoba.
Subvención: 1.006.800 ptas.

Expte.: SC.156.CO/00.
Beneficiario: Cooperativa de Consumo «Los Valles»,
S. Coop. And.
Municipio y provincia: Córdoba.
Subvención: 1.857.390 ptas.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre relación de Entidades que han recibido subvenciones acogándose a los Programas de Formación Profesional Ocupacional.

El Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de la Consejería de Trabajo de 17 de marzo de 1998, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior, por lo que se determinan los Programas de Formación Ocupacional de la Junta de Andalucía, establecen la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dicha convocatoria.

En base a las anteriores disposiciones, se han concedido las siguientes subvenciones: